



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

6085

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE ARQUITECTURA.

En Montevideo a los 30 días del mes de noviembre de 2015, comparecen:

POR UNA PARTE: el **Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**, representado por la señora Ministra Arq. Eneida De León, en adelante MVOTMA, con domicilio en la calle Zabala 1432 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** la **Universidad de la República**, representada por su Rector Dr. Roberto Markarián, en adelante Udelar, con domicilio en Avda. 18 de Julio N° 1968 de esta ciudad, y el Decano de la **Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República**, Arq. Gustavo Scheps, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de esta ciudad, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES: a) Con fecha 26 de marzo del año 1999, las partes suscribieron un convenio de cooperación con el objeto de contribuir al fortalecimiento del Ordenamiento Territorial a través de la formación de profesionales del más alto nivel técnico académico a través de programas cofinanciados por el MVOTMA. Para ello la Udelar a través de la Facultad de Arquitectura, en adelante FARQ, se comprometió a la instrumentación del programa de post-grado correspondiente a la Maestría de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Uruguay, la cual se viene desarrollando hasta la fecha.

SEGUNDO. OBJETO: A efectos de viabilizar la continuidad y el desarrollo de la Maestría en Ordenamiento Territorial, el MVOTMA plantea extender su cooperación en la nueva fase de la misma.

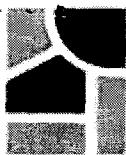
TERCERO. APORTE FINANCIERO: El Ministerio aportará a la Udelar-FARQ (Maestría de Ordenamiento Territorial) la suma de \$ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil). Dicha suma se abonará en dos partidas iguales de la siguiente manera: a) \$ 350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) con la suscripción del presente convenio, y b) \$ 350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) al inicio de la quinta edición de la Maestría según programa del Anexo I que forma parte de este convenio. Dicho monto se deberá aplicar exclusivamente a la continuidad y desarrollo del programa de Maestría durante el ciclo académico 2015-2016.

CUARTO. CONTRAPARTE: Además de lo oportunamente convenido, en carácter de contraprestación, la Udelar-FARQ se compromete a lo siguiente:

- A) Implementar ámbitos de cooperación con el MVOTMA para vincular la formación académica y los objetivos generales y particulares de la Maestría con los desafíos nacionales en la materia de Ordenamiento Territorial.
- B) Desarrollar la quinta edición de la Maestría según programa del Anexo I que forma parte de este convenio.

QUINTO. REMISIÓN: A sus efectos, se entiende que a excepción de las disposiciones expresamente modificadas en este acto, seguirán rigiendo en un todo los compromisos y disposiciones establecidas en el convenio original, el convenio modificativo de aquél y sus Anexos no modificados en este acto.

SEXTO. RESULTADOS: La Udelar-FARQ deberá presentar una vez finalizado el ciclo académico, el correspondiente informe de resultados, dando cuenta de la ejecución de los montos recibidos, rendición de



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

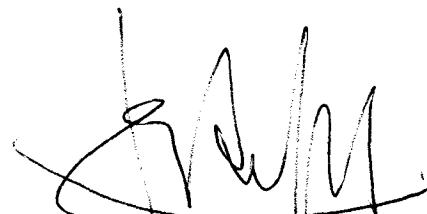
cuentas e informe de revisión limitada (Ordenanza 77 de 29/12/1999), requerido por el Tribunal de Cuentas de la República.

SÉPTIMO. VIGENCIA: La vigencia del presente Convenio queda condicionada a la intervención por parte del Tribunal de Cuentas de la República y su aprobación por parte del Consejo Directivo Central de la UdelaR.

OCTAVO. OTORGAMIENTO: Para constancia de lo actuado y en señal de conformidad se suscriben tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes señalados.



Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR



Arq. GUSTAVO SCHEPS
DECANO



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente